

por mi parte, en tierra propia suya pues sobre ha-  
llarse distante mas de on quanto de legua de la Torre,  
y fuera de el Cañon, no excede de los Terminos de  
una Casa de Campo Regular Correspondiente a la  
Heredad, lavour, y Ganados que tiene mi parte en  
aquel sitio, y con la citacion proporcionada para  
alojarse en ella el Dueño de la Hacienda siempre  
que por Neces, o con motivo de ausentarse a cuidar la parte  
a dho. Cortijo, y para albergue de los Labradores, Pasto-  
res Moros, y Ganados: Y por que a esto se agrega el  
que con ocasion de haver mi parte edificada dha. Casa,  
y hecho de Torijas de agua dulce, para el Duff de las  
Flechas, se logro el beneficio de abastecerse y proveerse  
de agua de buena Calidad a todos los Vecinos de aquella  
Comarca, y sus Ganados, y el mismo beneficio disfrutan  
los Pindarios de la Torre, las personas que asientan en  
dho. Amaharenas, y aun las Reales Galeras de  
Sra. Mag. y de otras Navios, y Naueques as-  
tinados para el Comercio con la Plaza de Oran si-  
empre que arriban a aquella Marina haciendo

